



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional titulado en en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, Ciencias sociales, áreas sociales, áreas Administrativas, Económicas o afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo trece (13) meses de experiencia</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$198.950.000). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: Cada contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.790.000), cancelados así: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2022 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.730.000) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.460.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Once (11) Meses, quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El contratista ejecutará su contrato en el Departamento del Quindío</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional G-03 Constanza Nieto Naranjo, Coordinador de la Agencia Pública de Empleo</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Carlos Fabio Alvarez Angel, Director Regional Quindío</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El Servicio Nacional de Aprendizaje - **SENA**, fue creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El **SENA** cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

La Ley 1636 del 18 de junio de 2013, en el artículo 25, establece la creación de "La red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, que integrará y conectará las acciones que en materia de gestión y colocación de empleo realicen las entidades públicas, privadas, alianzas público-privadas conforme a lo señalado en el artículo 30 de la presente ley", red que estará conformada por la " Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**, las Agencias Privadas de Gestión y Colocación de empleo constituidas por Cajas de Compensación Familiar, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo y las Bolsas de Empleo.

En las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, plasmadas en el artículo 14 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el cual modifica la estructura del **SENA**, y posteriormente modificado por el artículo 3 del Decreto 2520 de 2013, se encuentran las siguientes: "4. *Prestar el servicio de gestión de colocación de empleo en la condición de Agencia Pública de Empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA.*".

La labor de la Agencia Pública de Empleo del SENA, consiste en facilitar el encuentro regulado, sistematizado y asistido entre la oferta y demanda laboral, procurando acciones de calificación en los buscadores de empleo acordes y pertinentes a las necesidades del sector productivo, coadyuvando al óptimo funcionamiento del mercado laboral colombiano.

En este contexto, la Agencia Pública de Empleo es la primera en el país en prestar los servicios de intermediación laboral de manera gratuita, pública e indiscriminada para facilitar el contacto organizado entre los buscadores de empleo y las empresas que requieran talento humano.

De esta forma apoya la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el empleo y la articulación entre las necesidades del mercado laboral y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, emprendimiento y desarrollo tecnológico que se lleva a cabo en el SENA, prestando entre otros, los siguientes servicios:

- **Intermediación Laboral:** Permite el contacto entre el buscador de empleo y la empresa que busca su personal, su objetivo es la consecución de un puesto de trabajo, siendo los empresarios los únicos responsables del proceso de selección y cumplimiento de las condiciones laborales ofertadas.



- Orientación Ocupacional: Brinda herramientas y desarrolla habilidades que facilitan la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección.
- Formación Ocupacional: Favorece la calificación del perfil o reconversión laboral de los buscadores de empleo, mediante programas de capacitación de corta duración, con el fin de incrementar sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo.
- Acceso a Microrruedas de empleo donde el empresario oferta sus vacantes y realiza las entrevistas a quienes llevan su hoja de vida con los perfiles requeridos para hacer posteriormente el proceso de preselección.

La Agencia Pública de Empleo, está enmarcada en evaluación de resultados, cuyo propósito es promover en la Entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, y de esta forma realizar un acompañamiento a las Regionales, que permita aportar al cumplimiento de las líneas estratégicas del Gobierno Nacional, promocionando los servicios de intermediación laboral en empresas que demandan perfiles, ocupaciones, bienes y servicios, como también aquellos enmarcados en el sector de la economía naranja.

EL SENA no es ajeno a integrar entre su misionalidad una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características de las poblaciones vulnerables, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022- eje prioritario “Construyendo País” y los aceleradores “Hacia la equidad y la inclusión social y “Economía naranja y cultura”, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES y programas sociales de gobierno, a través de potencializar los recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de los aprendices, así como las de los pobladores urbanos, rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país, consolidando al SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Para atender los servicios que presta la dependencia y para cumplir con el objetivo estratégico PM3 contemplado en el mapa estratégico contenido en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, desde la perspectiva de los Procesos Misionales, el cual es “ Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas ” , se requiere contratar personal cualificado para desplegar todas las acciones de intermediación para facilitar el encuentro efectivo de la oferta y la demanda laboral, y las acciones de orientación para fortalecer el mejor desempeño de los buscadores de empleo en los procesos de selección. Además en razón a los convenios interadministrativos que tiene la Entidad para la creación de oficinas satélites de la Agencia Pública de Empleo en Municipios y con el Departamento, se requiere que el personal contratado oriente los procesos que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.

El contrato contribuye de manera directa hacia el logro de los resultados transformacionales que impactan el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente, tal como está propuesto en los procesos misionales del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales de la ecuación del bienestar en la que está fundamentada el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el aporte a cada uno de ellos.

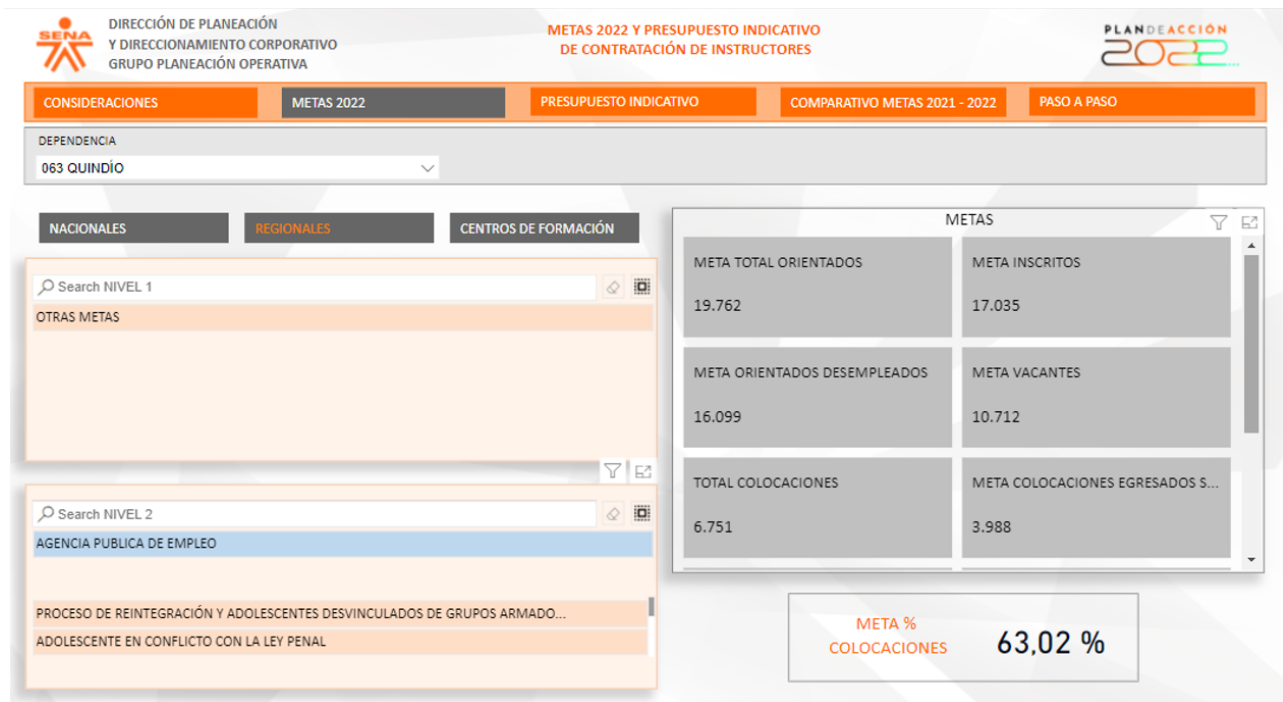
El tiempo requerido para cubrir la necesidad, está sustentando de acuerdo a la meta anual para el



2022, de indicadores programados en el Plan de Acción 2022, cuyo plazo es el estrictamente indispensable para cumplir con el objeto del contrato, el cual es de 11,5 meses.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación, puesto que la Dirección Regional del SENA Quindío requiere profesionales para apoyar la atención de la demanda de los servicios que permitan dar cumplimiento a los objetivos de la Dirección de Empleo y Trabajo asignados a la Agencia Pública de Empleo SENA Regional Quindío, reflejados en las metas asignadas para la vigencia 2022.

**Metas:**



META TOTAL ORIENTADOS	META INSCRITOS	META ORIENTADOS DESEMPLEADOS	META VACANTES	TOTAL COLOCACIONES	META COLOCACIONES EGRESADOS S...
1.175.838	978.083	922.845	751.042	475.280	263.846
META ORIENTADOS DESPLAZADOS	META COLOCACIONES NO SENA	META COLOCACIONES EN ECONOMI...	META PERSONAS INSCRITAS - RED U...		
252.993	211.434	115.640	42.496		

Según la Resolución No. 63-01148 del 2020, el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE cuenta con cinco (5) cargos de planta: Cuatro (4) profesionales, tres de ellos con funciones de emprendimiento, el otro profesional está ejerciendo las funciones de la Coordinación de la APE; y Un (1) técnico, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los



compromisos de intermediación laboral y orientación ocupacional para el 2022, se hace necesario contratar cinco (5) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de **carácter temporal** durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: 1) Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional., 2) Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo, 3) Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Agencia Pública de Empleo en la vigencia 2022, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, o no existiendo, o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2022, Resolución No. 63-01906 del 02 de noviembre de 2021.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2022.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los orientadores APE en esta Dirección Regional.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
2. Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el Procedimiento de Orientación Ocupación y el documento Guía de Orientación Ocupacional.
3. Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores



de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.

4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
5. Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles.
6. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.
7. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
8. Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices y egresados SENA.
9. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
10. Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
11. Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
12. En enero, presentar propuesta al Coordinador(a) de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el cumplimiento de los indicadores.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**Habilidades:** Liderazgo, capacidad de resolución de conflictos, atención al cliente, excelentes relaciones interpersonales y buena actitud hacia el cambio.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia Quindío, y su ejecución será en el departamento del Quindío.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el



contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la profesional G-03 Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Carlos Fabio Alvarez Angel, Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

#### SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
<b>Sector terciario o de servicios</b>
<b>Servicios profesionales</b>

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.



El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o



suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

**VER ANEXO 1**

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0253 de 2018	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios a través de la APE, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses y trece (13) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2018	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones trescientos noventa y dos mil trescientos pesos m/cte. (\$36.392.300). con pagos mensuales tres millones ciento ochenta y tres mil pesos m/cte (\$3.180.000)	Contratación Directa
0255 de 2018	LUZ YANINE SANCHEZ JARAMILLO				
0256 de 2018	BEATRIZ HELENA ECHEVERRY				
0257 de 2018	LAILY JOHANNA OSORIO RODRIGUEZ				
0447 del 2018	EVELIN JULIANA OLARTE		El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses y nueve (9) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2018	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil novecientos pesos m/cte. (\$ 35.967.900). con pagos mensuales tres millones ciento ochenta y tres mil pesos m/cte (\$3.180.000)	
00153 de 2019	ELKIN ANDRES PARRA GIRALDO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de brindar la orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimiento de acciones de	El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2019	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es Treinta y cinco millones trece mil pesos M/Cte (\$35.013.000)	Contratación Directa
00154 de 2019	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO				
00155 de 2019	EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ				
00157 de 2019	NATALIA MARIN CASTAÑO				



00157 de 2019	ALEJANDRO MAZO ARBELAEZ	intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional	El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) Meses y seis (6) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2019	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil pesos M/Cte \$19.734.600	
CO1.PCCN TR.1348273 de 2020	ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región, y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral, apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veintiún (21) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y cinco millones setenta y cuatro mil seiscientos pesos m/cte (\$35.074.600)	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.1350697 de 2020	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO				
CO1.PCCN TR.1350768 de 2020	EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ				
CO1.PCCN TR.1348648 de 2020	ELKIN ANDRES PARRA GIRALDO				
CO1.PCCN TR.1348649 de 2020	NATALIA MARIN CASTAÑO				
CO1.PCCN TR.2236748 de 2021	ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral.	El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veintidos (22) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte (\$36.239.383)	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.2238110 de 2021	ANGELICA MARIA VELEZ OSORIO			El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones doscientos	




				treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte (\$36.239.383)
CO1.PCCN TR.2236576 de 2021	ELKIN ANDRES PARRA GIRALDO			El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte (\$36.239.383)
CO1.PCCN TR.2238956 de 2021	NATALIA MARIN CASTAÑO		El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veintiun (21) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones ciento ventiseis mil ochocientos treinta y ocho pesos M/cte (\$36.126.838)
CO1.PCCN TR.2240664 de 2021	EVELIN JULIANA OLARTE BRÍÑEZ		El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) Meses y veinte (20) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y seis millones catorce mil doscientos noventa y tres pesos M/cte (\$36.014.293)
CO1.PCCN TR.2583308 de 2021	LILA MARCELA LOSADA SUAREZ		El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) Meses y Dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Veintidos millones cincuenta ocho mil setecientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$22.058.755)

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**




Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al Ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío,

  
Firmado digitalmente por  
Carlos Fabio Alvarez  
Angel  
Fecha: 2021.12.17  
18:20:38 -05'00'

**CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Proyectó: Constanza Nieto Naranjo, Profesional G-03 



## ANEXO 1

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **Elkin Andrés Parra Giraldo**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	9-02-2021	31-12-2021	10	22	X	
SENA	10-02-2020	31-12-2020	10	21	X	
SENA	01-02-2019	31-12-2019	11		X	
SENA	19-01-2018	31-12-2018	11	12	X	
SENA	17-02-2017	31-12-2017	10	14	X	
Muebles Grisales	03-04-2013	28-05-2016	38	11	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>90</b>	<b>80</b>	<b>CUMPLE</b>	



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

#### CONSIDERANDO

Que la Regional Quindío requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,


#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los 17 días de diciembre del 2021.

  
Firmado digitalmente por  
Carlos Fabio  
Álvarez Ángel  
Fecha: 2021.12.17  
18:54:47 -05'00'

**Carlos Fabio Álvarez Ángel**  
Director Regional SENA Quindío

  
Vo. Bo. Gladys Miryam Fernández García  
Coordinadora del Grupo de Gestión del  
Talento Humano Regional Quindío

Proyectó: Constanza Nieto Naranjo, Profesional G-03

Anexos: Estudio Previo



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Director Regional del SENA Quindío, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, de cinco (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional Quindío en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval del Director de Empleo y Trabajo que lidera el programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría,

#### AUTORIZA

A la dirección Regional Quindío a contratar en la vigencia 2022 los servicios de cinco (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*

**0255**

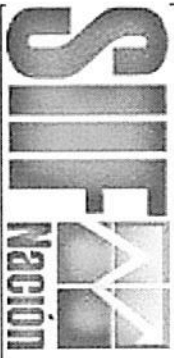
**VERÓNICA PONCE VALLEJO**  
Secretaria General

Hernán Fuentes - Director de Empleo y Trabajo

Vo. Bo. Margarita Giraldo Correa - Coordinadora Nacional APE (E)

Revisó: Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General.

Revisó: Constanza Nieto Naranjo - Profesional Coordinadora AP Regional Quindío



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante:

Usuario Solicitante: MHejpedroz  
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-063-  
Ejecutora Solicitante: 000000  
ERIKA JOHANNA PEDROZA FRNACO  
SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL  
Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	322	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000	SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	262.614.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	262.614.000,00	Saldo x Comprometer: 262.614.000,00
						Vr. Bloqueado 0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	322	Fecha Registro:	2022-01-06	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO Y SERVICIOS	C-3602-1300-9-0-3602036-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACION	Nacion	10	CSF	Total:	63.664.000,00	0,00	63.664.000,00	63.664.000,00	0,00
101000 DESPACHO Y SERVICIOS	C-3602-1300-9-0-3602037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REGISTRO DE DIRECCION	Nacion	10	CSF	OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	198.950.000,00	0,00	198.950.000,00	198.950.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES. ATENDER LA CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO - ADMINISTRACION E INTERMEDIACION LABORAL NACIONAL VIGENCIA 2022 RAD 63-9-2022-000020

Firma Responsable

Coordinador Apoyo Administrativo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánta?
1	General	Externo	Ejecución	Regulativo	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulativo	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	Alto	Contratista SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reduce las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitorea a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Utilización de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfiriendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas regularizaciones de adiciones, pongas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si Director del Área- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales. se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	No CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para milligramos y realizar el"	3	4	7	Si Interventor del Contrato/ Contratista	44013	Diario	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2022, en el anexo PAA\_2022\_Quindío, de la Resolución No. 63 01906 del 02 de noviembre de 2021, se encuentra registrada la contratación de servicios personales de Un (1) Orientador APE, así:

80111600 63\_60 Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

\$39.790.000

Dada en Armenia Quindío, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por Paola Andrea Vanegas Loaiza Fecha: 2022.01.12 07:48:38 -05'00'

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA Coordinadora

Elaboró: Constanza Nieto Naranjo: Coordinadora APE

Dirección Regional Quindío Avenida Centenario Carrera 6 # 44 norte - 15 - PBX (57 6) 74949

www.sena.edu.co

SENAComunica

